



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 6,500,000.00 ( SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE CUATRO AÑOS.**

Fecha de Aprobación	2007/11/22
Fecha de Aprobación	2007/12/03
Fecha de Publicación	2007/12/05
Vigencia	2007/12/06
Periódico Oficial	4573 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### CONSIDERANDOS

PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JANTETELCO Y EN ARAS DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOS RIGE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

1.- QUE EN ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 11 DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO, EN EL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS) UN CRÉDITO DE \$6'500,000.<sup>00</sup> (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS, CANCHAS DEPORTIVAS, OBRA PÚBLICA Y VEHÍCULOS PARA USO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DETERMINE (COMISIONES POR APERTURA Y DISPOSICIÓN, E INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE) A UN PLAZO DE 4 AÑOS, A UNA TASA DE INTERÉS DE TIIIE MÁS 1.51 PUNTOS PORCENTUALES O LA VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR EL CRÉDITO, CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMPROMETIDO EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE GOBIERNO PARA OBTENER EL CRÉDITO QUE SE TRAMITARÁ ANTE BANOBRAS, S.N.C. LO ANTERIOR FUE AUTORIZADO POR UNANIMIDAD DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO.

2.- DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE PRESENTA EL SOLICITANTE, REFIERE LA NECESIDAD DE INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS, ASÍ COMO EN CANCHAS DEPORTIVAS, DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN TODO EL MUNICIPIO DE JANTETELCO.

QUE EL RETO PLANTEADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSISTE EN DEMOSTRAR, MEDIANTE UN EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, EL AVANCE EN MODERNIZACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO AUTO SOSTENIBLE QUE COLOQUE A JANTETELCO COMO UN MUNICIPIO QUE SE PREOCUPA POR OFRECER A SUS CIUDADANOS MEJORES NIVELES DE CALIDAD DE VIDA.

DESTACANDO COMO ESTRATEGIAS QUE HABRÁN DE DETERMINAR EL RUMBO DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA QUE SE CARACTERIZA POR LA NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EQUIPAMIENTO Y DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS; SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN SIN DISTINGO DE NIVELES DE INGRESO Y ANTE LA ESCASEZ DE RECURSOS PRESUPUESTALES, LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL PROMOVERÁ INTENSAMENTE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, COORDINANDO ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERAL Y ESTATAL, CONCERTANDO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ESTE CONTEXTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON SUS HABITANTES, SE CONSIDERA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO QUE HAGA POSIBLE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE TIENEN PROYECTADAS.

ASÍ MISMO, AL DOCUMENTO SE ANEXAN FICHAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN REALIZAR CON LOS RECURSOS PROCEDENTES DEL CRÉDITO Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN VIRTUD QUE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN ES MAYOR A LA CANTIDAD SOLICITADA, SE RECOMIENDA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE SU HACIENDA PÚBLICA, AJUSTE ÉSTA, A LA CANTIDAD SOLICITADA EN LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN SUS FICHAS TÉCNICAS.

3.- DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA EL OFICIO EN ORIGINAL 600/10/10/2007 DONDE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN POR UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$6'500,000.<sup>00</sup>, SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ALBERTO VARGAS SANDOVAL.

4.- EL PLAZO QUE SE AUTORIZA SERÁ DE 4 AÑOS SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL TIEMPO SEÑALADO, PLAZO QUE COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN, ACLARANDO QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA QUE APRUEBE EL CABILDO, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO.

5.- EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS DISPONE EN SU FRACCIÓN XI, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA "SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS" ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO DISPONE, EN SU ARTÍCULO 19, QUE "CUANDO LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL FIDEICOMISOS, REQUIERAN LA GARANTÍA DEL ESTADO, LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO O CRÉDITOS SE REALIZARÁN CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. EN EL CASO DE QUE EL ESTADO OTORQUE EL EMPRÉSTITO, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ CON LA PROPIA SECRETARÍA DE HACIENDA".

6.- QUE EL PROYECTO DE DECRETO SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 FRACCIÓN XI Y 119 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 5, 9 FRACCIONES III, IV Y V, ARTÍCULO 10 SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI VIII Y 16 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON LO CUAL SE CUMPLE CON EL MARCO NORMATIVO.

7.- QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), MANIFIESTA EN SU OFICIO MOR/460/2007 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y EL ALCANCE AL MISMO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, QUE TODOS LOS CONCEPTOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EN LOS CAMPOS DE ATENCIÓN DE BANOBRAS, YA QUE SE ENCUENTRAN EN SU ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA AL CONSIDERAR QUE SON INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, AL GENERAR UN BENEFICIO SOCIAL Y CONTRIBUIR DE MANERA INDIRECTA A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO Y QUE EL BANCO TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, FINANCIAR A LOS GOBIERNOS FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, OFERTANDO LAS TASAS DE INTERÉS MAS BAJAS DEL MERCADO Y CON LA CALIFICACIÓN QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

8.- QUE LA POSIBILIDAD MÁS FACTIBLE PARA OBTENER UN CRÉDITO CON LAS TASAS DE INTERESES MÁS BAJAS DEL MERCADO AYUDARÍA A QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENDEUDE MENOS QUE CON OTROS BANCOS. DANDO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OBRAS QUE AYUDARÍAN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y POR ENDE EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE NUESTROS CIUDADANOS; AUNADO A ELLO SE GENERA MAYOR DESARROLLO EN EL NIVEL DE LA VIDA, EDUCACIÓN Y FOMENTO DE TRABAJO.

9.- POR ÚLTIMO Y ATENDIENDO A QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) CONCEDE EL MONTO SEÑALADO EN ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO COMO LA INICIATIVA DE DECRETO. ASÍ MISMO REQUIERE COMO GARANTÍA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO Y LA FIRMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS PARA AFECTAR EN GARANTÍA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MISMO EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES Y SE CONSTITUYE COMO AVALISTA.

POR TODO LO ANTERIORMENTE ANALIZADO, ESTA COMISIÓN NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, COMO AL PODER

EJECUTIVO ESTATAL, PARA CELEBRAR ESE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, FIGURANDO EL PRIMERO COMO OBLIGADO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO AVALISTA AFECTANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE; YA QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES CUMPLIR CON EL PAGO DE ESTE CRÉDITO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE AFECTEN SUS PARTICIPACIONES Y ÚNICAMENTE SEAN UN MEDIO DE GARANTÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO

POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6'500,000.<sup>00</sup> (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE CUATRO AÑOS.

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6'500,000.<sup>00</sup> (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONALES; ASÍ MISMO, PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME MÁS CONVENIENTES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL IMPORTE DEL CRÉDITO CUYA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS EN UN PLAZO DE 4 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LO SEÑALADO EN LA TABLA SIGUIENTE DEL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO:  
LOCALIDAD AMAYUCA

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	MONTO
1	TECHUMBRE	ESCUELA PRIMARIA ALFONSO VILLANUEVA	280 ALUMNOS	\$232,227.00
2	TECHUMBRE	ESCUELA PRIMARIA ODILÓN SEDEÑO	280 ALUMNOS	\$311,040.00

3	TECHUMBRE	TELESECUNDARIA MARIANO ABASOLO	260 ALUMNOS	\$267,300.00
4	TECHUMBRE	ESCUELA SECUNDARIA TLAHUILLI	350 ALUMNOS	\$646,153.20
5	EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO	ESCUELA TELESECUNDARIA MARIANO ABASOLO	260 ALUMNOS	\$399,395.00
				TOTAL \$1,856,115.20

## LOCALIDAD JANTETELCO

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	MONTO
6	TECHUMBRE	ESCUELA PRIMARIA TENIENTE GENERAL MARIANO MATAMOROS	240 ALUMNOS	\$323,190.00
7	CONSTRUCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS	PLAZA CÍVICA JANTETELCO CALLE REFORMA S/N. COLONIA CENTRO	500 PERSONAS	\$220,309.46
8	AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE PALACIO MUNICIPAL	CALLE REFORMA. S/N. COLONIA CENTRO	MUNICIPIO	\$324,069.18
				TOTAL \$867,568.64

## LOCALIDAD CHALCATZINGO

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	MONTO
9	TECHUMBRE	ESCUELA TELESECUNDARIA SITIO DE CUAUTLA	250 PERSONAS	\$311,283.00
				TOTAL \$311,283.00

## LOCALIDAD TENANGO

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	MONTO
10	TECHUMBRE	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	350 ALUMNOS	\$328,762.80
11	TECHUMBRE	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES ESCUELA	300 ALUMNOS	\$200,559.70

12	TECHUMBRE	TELESECUNDARIA MERCEDES MARTÍNEZ DEL CAMPO	300 ALUMNOS	\$368,630.78
				TOTAL \$897,953.28

#### CANCHAS DEPORTIVAS

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	MONTO
13	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN CANCHA AMAYUCA	AVENIDA MORELOS S/N AMAYUCA	1500 PERSONAS	\$1,256,141.44
14	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y JUEGOS INFANTILES EN CANCHA CHALCATZINGO	NIÑO PERDIDO S/N	850 PERSONAS	\$1,097,446.32
				TOTAL \$2,353,587.76

#### VEHÍCULOS

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	MONTO
15	CARRO COMPACTADOR DE BASURA CON COMPARTIMENTOS	JANTETELCO	TODO EL MUNICIPIO	\$850,000.00

SUMA TOTAL \$7'136,507.<sup>88</sup> (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N).

CON LOS AJUSTES NECESARIOS POR SUPERAR EL MONTO SOLICITADO O ESTE MISMO SERÁ DESTINADO DE INGRESOS PROPIOS ADICIONALES PARA DARLE SU TOTAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS A TRAVÉS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTES, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITANTE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO PARA QUE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO OBTENIDO AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, SUSCRIBIÉNDOLA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE

DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; AL EFECTO, EL AYUNTAMIENTO MANEJARÁ EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA LOS INGRESOS DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA; EN ELLA QUEDARÁN REGISTRADAS LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CABILDO DEBIENDO INFORMAR DE LO ANTERIOR EN LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL QUE PRESENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CARGO DEL ACREDITADO, Y PARA QUE A FECHO DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, AL EFECTO, ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ OTORGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, LA FACULTAD DE AFECTAR ESAS PARTICIPACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN“.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.  
SECRETARIO.**

**DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN  
SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital



del Estado de Morelos, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. SERGIO ALVAREZ MATA**  
**RÚBRICAS.**